

Constancia secretarial: Manizales, 17 de agosto de 2023. Paso a despacho de la señora juez para informar que a la fecha no se ha notificado a la demandada MARIA POLONIA ACEVEDO PALACIO, del mandamiento de pago; en la dirección física carrera 11 No. 51 – 17 Barrio Villa Hermosa de la ciudad de Manizales – Caldas, ya se perfeccionaron las medidas.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se ordena que por Secretaría se remita al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES las piezas procesales pertinentes para la notificación del mandamiento de pago a MARIA POLONIA ACEVEDO PALACIO a la dirección física carrera 11 No. 51 – 17 Barrio Villa Hermosa de la ciudad de Manizales – Caldas, conforme a los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días se interese en la notificación de la señora MARIA POLONIA ACEVEDO PALACIO, remitiendo las diligencias a través de una empresa de mensajería, debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme a los dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:

Auto notificado por estado del 12 de septiembre de 2023

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c99f5e2ac5255432a0b1f3515d72af189cbbd33ff3fb6d6f58e3ceb1bbe857a8**

Documento generado en 11/09/2023 05:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>